

Comité Consultivo de Alarma de Fuego, Alarma de Anti Robo y Cerrajeros

(Fire Alarm, Burglar Alarm and Locksmith Advisory Committee)



Mensaje para el Consumidor

LA HISTORIA Y EL PROPÓSITO DEL COMITÉ

El Comité de Alarma de Fuego, Alarma de Anti Robo y Cerrajeros, es una unidad dentro de la Junta Examinadora de Contratistas Electricistas. El Comité fue establecido en 1997 a través de enmiendas hechas al Acta de Licenciamiento de Contratistas Electricistas de 1962,

El Comité Consultivo da licencias a individuos calificados que van a instalar, servir o supervisar alarmas de anti robo y sistemas de alarmas de fuego y a individuos que quieren emplearse como cerrajeros.

El Comité Consultivo también da licencias a negocios de alarmas y de cerrajería. El Comité Consultivo implementa los estándares más alto de práctica y tiene la autoridad de disciplinar a los licenciados cuando sea necesario.

Quince residentes de Nueva Jersey, todos ellos nominados por un término de tres años, componen el Comité Consultivo.

REQUISITOS PARA LICENCIARSE

Los requisitos para obtener una licencia y trabajar como un técnico de alarmas de anti robo y alarma de fuego son los siguientes:

- El solicitante tiene que tener por lo menos 18 años;
- Él o ella tiene que tener buen carácter moral;
- Él o ella no puede haber sido convicto de un crimen de primer, segundo o tercer grado dentro de los 10 años antes de remitir la solicitud para la licencia;
- Él o ella no ha sido convicto de un crimen de cuarto grado, una ofensa de haberse envuelto en la práctica de ingeniería eléctrica sin licencia;
- El solicitante tiene que tener un diploma de educación secundaria (High School) o un certificado semejante;
- Él o ella tiene que haber pasado el examen de alarma de anti robo o de alarma de fuego cualquiera

que sea el que se aplique al campo en el cual quiere aplicar por la licencia;

- El solicitante tiene que tener por lo menos cuatro años de experiencia en el negocio de alarma de anti robo o de alarmas de fuego, y esos cuatro años de experiencia tienen que preceder inmediatamente antes de remitir la solicitud. Los requisitos de experiencia se pueden satisfacer por uno de lo siguiente:

- (1) Prueba de que el solicitante ha completado cuatro años de práctica manual, incluyendo 6,720 horas de trabajo con herramientas en la instalación, alteración o reparos de instalación de alarmas de fuego, alarmas de anti robo y sistemas electrónicos de seguridad, y prueba que ha completado 80 horas de cursos técnicos aplicables en el campo en el que está buscando la licencia.

Las 80 horas de cursos técnicos incluirán dos horas de entrenamiento en *Barrier-Free Subcode* (Subcódigo sin barreras); dos horas de entrenamiento en el *New Jersey Uniform Construction Code* (Código Uniforme de Construcción de Nueva Jersey); dos horas de entrenamiento en el *Americans with Disabilities Act Code* (Acta de Código para Americanos Descapacitados); dos horas de entrenamiento en seguridad laboral; y 72 horas de entrenamiento en temas relacionados con el trabajo.

“Práctica manual de experiencia” no incluirá el tiempo dedicado a supervisión, ingeniería, presupuestos y otras tareas de administración relevantes al negocio de alarmas. El solicitante tiene que remitir un certificado de su empleador o empleadores que verifique su “experiencia manual”, o

- (2) Prueba de haber completado un bachillerato superior de ingeniería electrónica y haber completado un año de experiencia de práctica manual, como está descrito en (1) arriba, lo cual incluirá un mínimo de 1,680 horas; o

New Jersey Division of Consumer Affairs ▶ 800-242-5846
www.NJConsumerAffairs.gov



(3) Prueba de haber completado un mínimo de un curso de un año en el estudio relacionado con la industria electrónica en una escuela técnica y haber completado tres años de práctica manual como está definido en (1) arriba, lo cual incluirá un mínimo de 5,040 horas. El solicitante tiene que remitir verificación de un empleador de su práctica de experiencia manual.

- El solicitante tiene que pasar el examen de alarma de fuego o anti robo, respectivamente, de acuerdo con las regularizaciones especificadas en: N.J.A.C. 13:31A-3.1.

Para una detallada descripción de los requisitos requeridos para conducir un negocio de alarmas de anti robo y fuego, por favor vaya al sitio web del Comité a: www.njconsumeraffairs.gov/fbi vaya al enlace: Laws & Regulations y luego vaya a: N.J.A.C. 13:31A-3.5.

CERRAJEROS: DEFINICIÓN Y REQUISITOS

Los servicios de cerrajería son aquellos que modifican, re combinan, reparan o instalan aparatos de cierre y sistemas electrónicos de seguridad por cualquier clase de compensación. Estos servicios incluyen reparar, reconstruir, re codificar, servir, ajustar, instalar, manipular, o circunvalar, un aparato mecánico o electrónico de cierre para controlar el acceso o salida de localidades, vehículos, caja fuertes, cámaras acorazadas, puertas, cajas con cerrojos, ATM (cajeros automáticos), u otros aparatos para proteger áreas donde se quiere limitar el acceso.

“Servicios de cerrajería” no incluyen la instalación pre fabricada de una cerradura y pomo en una puerta de un residente.

Los requisitos para licenciarse como cerrajero en Nueva Jersey son los siguientes:

- El solicitante tiene que tener por lo menos 18 años;
- Él o ella tiene que tener buen carácter moral de acuerdo con las leyes establecidas en N.J.S.A. 45:5A-27;
- Él o ella no puede haber sido convicto de un crimen de primer, segundo o tercer grado dentro de los 10 años antes de remitir la solicitud por la licencia;
- El solicitante tiene que tener un diploma de educación secundaria (High School) o un certificado semejante;
- El solicitante tiene que pasar el examen de cerrajería, de acuerdo con las regularizaciones especificadas en: N.J.A.C. 13:31A-2.3;
- El solicitante tiene que haber completado por lo menos tres años de experiencia de práctica manual de los preceptos ordenados de cerrajería. “Tres años de cerrajería” quiere decir un periodo de 36 meses, de al menos 20 días por mes, durante los cuales él o ella se han ocupado en dedicación exclusiva a las provisiones de servicios de cerrajería que igualen a un mínimo de 5,040 horas; o
- El solicitante tiene que haber completado satisfactoriamente un programa de aprendizaje de dos años en los requisitos de servicios de cerrajería

aprobado por el *Bureau of Apprenticeship and Training of the United States Department of Labor* (Buró de Aprendizaje y Entrenamiento del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos).

Para una detallada descripción de los requisitos para involucrarse en el negocio que ofrece servicios de cerrajería, vaya a la web del Comité y pulse en el enlace: Laws & Regulations o Applications y luego vaya a N.J.A.C. 13:31A-2.6.

EN CONCLUSIÓN

El Comité Consultivo trabaja diligentemente para asegurarse que individuos y negocios siempre trabajen para proteger la seguridad, salud y bienestar del público, y para asegurarse que éstos trabajen efectiva y eficazmente y que lo hagan con los estándares más altos de ética.

El sitio web del Comité Consultivo es el mejor sitio para aprender más acerca de las responsabilidades, los estándares del Comité, y los licenciados. Una vez que esté en el sitio web usted puede ir al enlace Licensee Information para saber si la persona que usted quiere contratar está licenciado, si la licencia está al día, y si hay un historial de quejas en contra de esta persona.

El Comité Consultivo recomienda que los consumidores sólo contraten con cerrajeros, técnicos de alarmas de fuego y anti robo *LICENCIADOS* y que los negocios que ofrecen estos servicios también estén apropiadamente licenciados.

Es una buena idea preguntarle al individuo que va a hacer el trabajo por la tarjeta de licenciamiento que da el Estado la cual incluye su fotografía. Este es el mejor modo de protegerse de individuos sin escrúpulos que trabajan sin licencia.

El Comité nunca se desvía de su responsabilidad de proteger la seguridad, salud y bienestar de los residentes de Nueva Jersey y de mantener e implementar los estándares más altos de desempeño y conducta a través de sus actividades. El Comité tiene el poder de suspender o revocar una licencia si cree que es necesario.

Los consumidores que tienen una queja en contra de un licenciado por el Comité, pueden ir al Consumer Information enlace en el sitio web del Comité y luego ir al enlace Complaint Form descargar el formulario, imprimirlo, y rellenarlo claramente.

Mandarlos al Comité por correo con copias (no mande los originales) de todo lo relevante al asunto. La investigación y reviso del asunto puede tardar unos cuantos meses y naturalmente el licenciado tendrá una oportunidad de responder a las alegaciones.

Si no tiene una computadora puede ponerse en contacto con el Comité escribiendo o llamando a:

**Fire Alarm, Burglar Alarm and
Locksmith Advisory Committee**
P.O. Box 45042
Newark, N.J. 07101
o llame al
973-504-6245